

SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER
OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

**SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER
OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS**

OBJETIVO

Atender en tiempo y forma las solicitudes para la desincorporación de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, mediante el análisis de la información contenida en los documentos presentados, a fin de garantizar el alineamiento de los procesos y de las operaciones realizadas para el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia.

PROCESO

**ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR**



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Acta de Entrega-Recepción.- Documento oficial en el que los firmantes dan testimonio del acto en el que el solicitante recibe y la autoridad entrega un resolutivo.

Dictamen Técnico.- Resultado del análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de la normatividad técnica, dicho análisis tiene como propósito principal garantizar la corrección, congruencia y exactitud de las medidas y cálculos hechos en las superficies de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, así como todos los aspectos ambientales de la misma.

Prórroga.- Acto administrativo por medio del cual la autoridad faculta al concesionario a continuar con el uso y aprovechamiento de una superficie de playa, y/o zona federal marítimo terrestre, y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

Requerimiento.- Oficio destinado al solicitante de un trámite en el que se pide la presentación de un documento faltante, la aclaración de un informe o referencia, o la presentación de cualquier requisito omitido en su solicitud.

Terrenos Ganados al Mar.- Superficie de tierra que queda entre el límite en la nueva Zona Federal Marítimo Terrestre y el límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre original.

Zona Federal Marítimo Terrestre.- Constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER
OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DGZOFEMATAC.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

DZC.- Departamento de Zonas Costeras.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Recursos Naturales.

RPP.- Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UEAC.- Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El ingreso, evaluación y resolución de la “Solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas” está previsto en los artículos 15-A, 17-A, 19 y 20 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39, fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT; de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Bienes Nacionales y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley Federal de Derechos; Ley de Inversión Extranjera; Código Fiscal de la Federación; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas.
- El Titular de la Delegación Federal en el Estado en cada una de las áreas asignadas y personal operativo para su adecuada ejecución deberá implantar, supervisar y dar seguimiento a la observancia estricta de los lineamientos y actividades señaladas en el presente procedimiento.



- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) mediante la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC) será la encargada de recibir y procesar las solicitudes de desincorporación de terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas, que sean debidamente integradas y presentadas a la Delegación Federal en el Estado.
- A todos los trámites recibidos en la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC), invariablemente se le dará el seguimiento correspondiente a través del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC) será responsable de la revisión del contenido de la solicitud y anexos presentados para validar su procedencia y llevar a cabo la visita técnica de campo para la verificación de la información reflejada en la "Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas" correspondiente.
- Al presentarse los particulares para iniciar uno de los trámites que se realizan ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZOFEMATAC), se deberá efectuar lo siguiente:
 - Verificar el tipo de trámite en el formato autorizado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) o en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
 - Revisar por conducto del personal de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC) y del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos requeridos en la solicitud de trámite; En caso de que el Promoviente no presente la totalidad de la documentación, se le devolverá la misma con una lista de los faltantes y en caso de no ser entregada en su oportunidad se declarará como no presentada, otorgándole notificación debidamente firmado y sellado.



- Informar a través del Centro Integral de Servicios (CIS) al Promovente que se le puede requerir información dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, que se entregara a la autoridad competente y que se suspende el plazo hasta que no entregue la información solicitada.
- Entregar al Promovente por medio del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) la información que le permitirá conocer de manera precisa y constante del estado en que se encuentra su promoción.
- Los formatos y requisitos de este trámite se pueden localizar en las siguientes páginas Web www.semarnat.gob.mx (trámites y servicios) y www.cofemer.com.mx, como:
 - SEMARNAT-01-014 "Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas".
- La atención de este trámite se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZOFEMATAC).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Solicitudes de desincorporación de terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de solicitudes turnadas a la DGZOFEMATAC / Número de solicitudes recibidas) x 100%

SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la "Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas" en el formato SEMARNAT 01-014 debidamente requisitada por el Promovente con el sello de recibido y registra datos en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) respectivo.
	2	Registra la solicitud recibida y abre un expediente a nombre del Promovente, anotando la clave y el número que corresponda y actualiza en el SINAT los datos pertinentes.
	3	Turna al Departamento de Zonas Costeras la "Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas" presentada para su análisis y predictamen.
Departamento de Zonas Costeras	4	Recibe y analiza el contenido de la solicitud, determinando si cuenta con la información y documentación necesaria para su trámite correspondiente.
	5	Realiza visita de supervisión a la superficie objeto de la solicitud y procede a emitir y firmar dictamen técnico respectivo, integrándolo al expediente.
	6	Elabora un predictamen en el que informa a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZOFEMATAC) respecto a lo siguiente: 1. Análisis de la integración de la documentación de la solicitud de referencia. 2. Criterios de revisión para el otorgamiento de la Desincorporación.
	7	Elabora en original y dos copias el oficio de envío del expediente relativo a la solicitud presentada y lo entrega a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para su evaluación y resolución.

SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER
OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	8	Rúbrica el oficio de envío elaborado y entrega al Titular de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros, adjuntando el expediente definitivo de la solicitud recibida para su revisión y aprobación correspondiente.
	9	Recibe el oficio de envío y expediente adjunto, revisa su contenido y otorga su visto bueno respectivo, rubricando el oficio.
	10	Entrega a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el oficio de envío para su revisión, aprobación y antefirma, así como, actualiza la información necesaria en el SINAT.
		Nota: En el caso de que el oficio de envío requiera modificaciones, realiza los cambios necesarios conjuntamente con el Jefe de Departamento de Zonas Costeras, o bien, con el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
	11	Turna al Delegado Federal el oficio de envío para su aprobación y firma, una vez que cuenta con la aprobación y antefirmas correspondientes.
	12	Obtiene su firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de envío elaborado y actualiza el Sistema Nacional de Trámites.
	13	Reproduce, sella y folia el oficio de envío y lo turna al CIS para que sea distribuido como sigue: - Original.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para su atención. - Copia.- Acuse de recibido de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para su integración en el expediente. - Copia.- Promovente para su conocimiento.

SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER
OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN

TOTAL DE ACTIVIDADES:	13
PRODUCTO O SERVICIO:	Desincorporación de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas
PROCEDIMIENTO:	

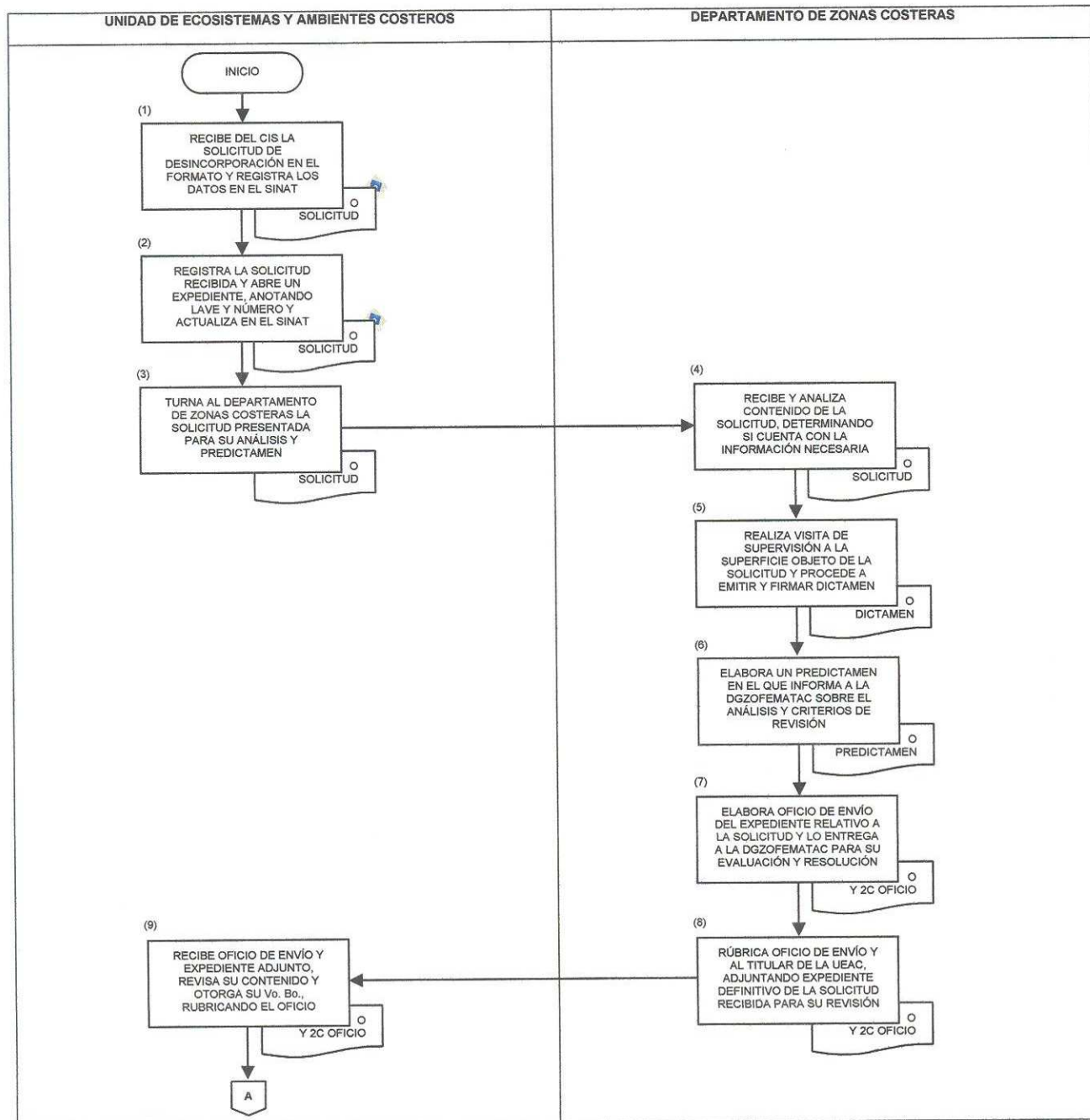
SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



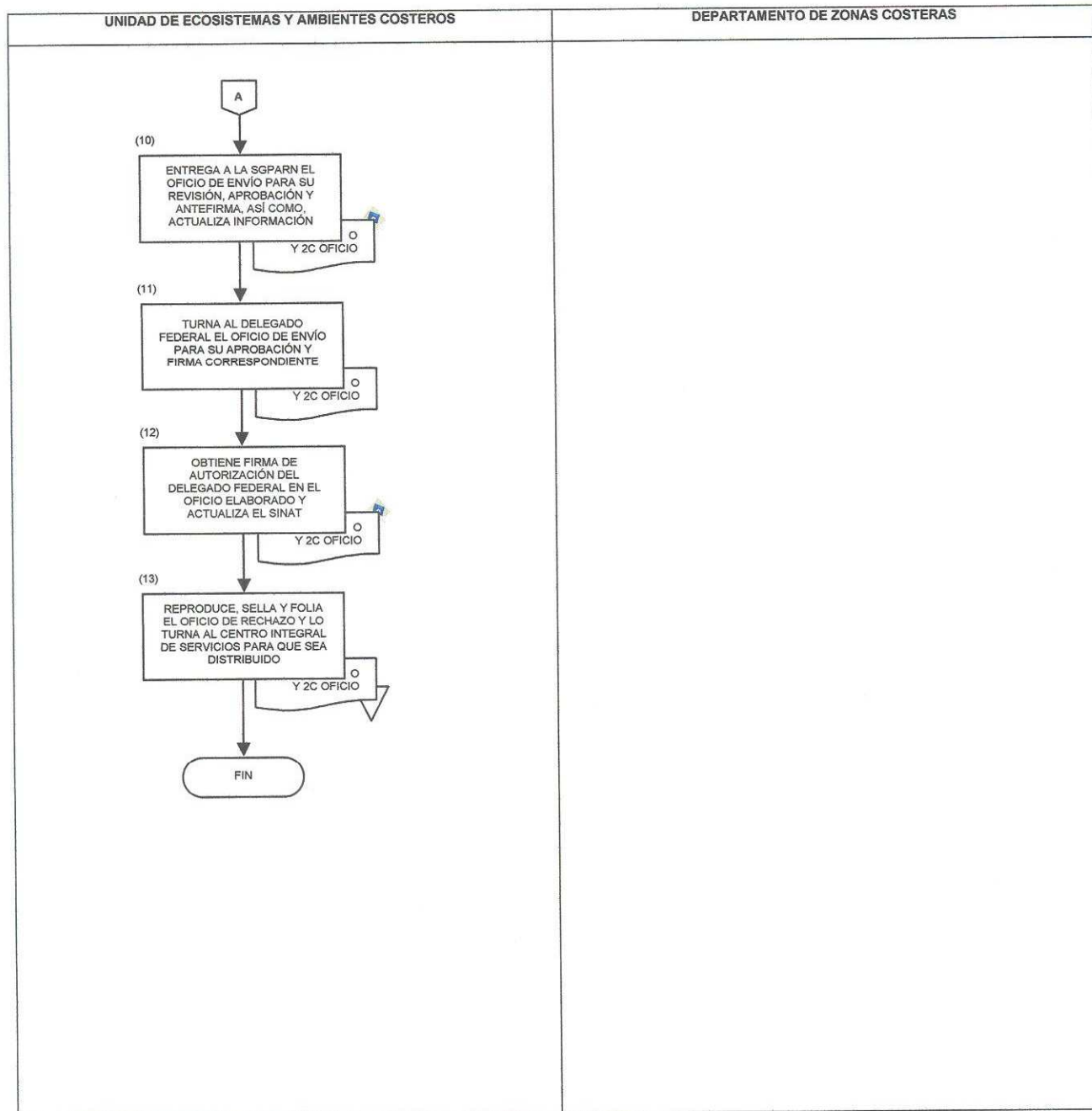
SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER
OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
123-SGPARN.34-0
23-FEB-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: La Paz, Baja California Sur. a 19 de Marzo de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Fernando Paz y Puente Ramírez

Cargo: Jefe de Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

REVISÓ

Firma:

Nombre: Héctor Pérez Cortés Moreno

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio González Viscarra

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur